

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 139/90
Sucre, 14 de diciembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los señores Constantivo Saavedra y Jaime Guzmán, durante la vigencia del ex Plan Regulador, hicieron aprobar sus loteamientos de los terrenos ubicados en la parte posterior del Hospicio "25 de mayo", hasta el mingitorio de la calle Avaroa.

Que, por el informe N° 276/90, de Desarrollo Urbano, e informe N° 086/90 de la Comisión Técnica del H. Concejo, previa las inspecciones oculares, se pudieron percatar en el presente trámite, la existencia de una serie de anomalías técnicas y de superposición.

Que, por el informe N° 076/90 de la comisión Jurídica del H. Concejo, se ratifica en el informe de la Comisión Técnica N° 086/90 que ante la existencia de una serie de irregularidades, sugiere la anulación de loteamientos.

Que, de conformidad con el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- ANULAR y dejar sin efecto legal alguno el loteamiento de la familia del Sr. Jaime Guzmán, que fue aprobado en fecha 20 de marzo de 1985, por el Concejo del ex Plan Regulador, así como el loteamiento de Sr. Constantino Saavedra, aprobado en fcha 14 de julio de 1981.

Art. 2do.- Por oficialía Mayor Técnica de la Comuna Procédase a un reordenamiento topográfico del Sector en el plazo perentorio de 15 días, todo de conformidad con la Ordenanza Municipal de 19 de Septiembre de 1957 y demas disposiciones legales en vigencia.

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

